



Interior del hospital de Uruapan. (En el lugar señalado con + falleció el Ilmo. Sr. Quiroga.) (Estado actual.)

*tis suae anno nonagesimo quinto, pridie Idus Martij 1565.—*

Passo de esta vida el Santo Obispo D. Vasco de Quiroga Miercoles en la tarde a catorce de Marzo de 1565.—Fue Obispo de Michoacan veinte y ocho años. Murió de edad de noventa, y cinco años.—” (59)

\*\*\*

Queda dicho atrás como antes de partir á la visita general del obispado, el Ilmo. Sr. Quiroga ordenó su testamento, nombrando albaceas á los canónigos Jerónimo Rodríguez y provisor Juan de Velasco.

Documento tan importante solamente se conocía extractado, merced á los afanes del cronista Beaumont; por vez primera en esta obra se publica íntegro.

Su texto es como sigue: (60)

*“Memoria y declaración de mí, don Vasco de Quiroga, primer obispo de mechoacan; de lo que es mi voluntad y tengo hordenado, dias a, para que se guarde y cumpla, sin que en nada falte cosa; por que si me faltare tiempo para hazer otra declaracion, sea esta memoria guardada y cumplida conforme como aqui lo declaro, que es lo siguiente: por tanto avemos querido y queremos aqui hazer la declaracion y certificacion, rratificacion y confirmacion, asi en vida como en muerte, en la manera siguiente.*

*Primeramente:* declaramos que a muchos años que yo fundé en esta ciudad de mechoacan, en el varrio de pasquaro, cerca de nuestra yglesia catedral de sant salvador, el colesio de sant niculas, que aqui está fundado, Por la gran falta de ministros de los santos sacramentos y culto divino, que aqui y en todo nuestro obispado de mechuacan a havido e ay; que sean pres-

viteros clerigos; asi para que aqui en este dicho colegio se rrecivan y crien estudiantes, puros españoles, que pasen de mas de veinte años, que quieran ser hordenados y sean lengoas; y asi hordenados de todas hordenes, suplan algo de la grand falta dicha de ministros, como siempre despues aca, loable y utilmente criado, estudiado y hordenado, y dado desi buen exemplo e ayudado e servido, en esta nuestra dicha santa yglesia e obispado, muchos y otros en rreligion y con mucho fruto y utilidad, como se a visto é vee de cada dia por la esperiencia; *y que por ello avia suficiente ynformacion, su alteza y magestad fué servido de hazer sexation del, por su çedula Patente Real que nos tenemos, y le dexamos, para le favoresçer y hazerle merçedes, como se las á hecho siempre y de cada dia las esperamos mayores; y porque de lo que asta aquí se á sustentado é sustenta, para este fin y hefecto, de muchos años acá, sobre veinte é mas é así treinta, el dicho colegio, es de la estancia que se dize de Xaripitío, que solia ser de el marques de el valle; en el valle de guaniqueo, otras dos estancias, allí junto á ella, de que su magestad me hizo merçed, que yo compré é poblé de ganados para este efecto dicho y sustentacion de nuestra casa y colegio, y así mesmo de la grangeria de trigo, tierras é molino é batan que así se granjean para el mismo efecto, de que yo tambien huve merçed de su alteza, por de juro y heredad, como por la dicha çedula pareçe, y compre, de que todos nos sustentamos y havemos sustentado hasta agora, así el dicho nuestro colegio como nuestra casa; por tanto continuando la dicha buena obra de la sustentacion del dicho colegio de sant niculas, é por que no perezca porque se perderia mucho en ello, en lo de dios y bien y serviçio de la dicha*

nuestra yglesia catedral, y obispado, é doctrina de los naturales, espiritual é moral; y rreservando en nos como rreservamos que de los frutos, rrentas, partos y pospartos de todo ello podamos en nuestros dias sustentar nuestra casa, é tenerlo é poseerlo, para ello en su nombre, segun y como é de la manera que avaxo se dira, á que nos rreferimos desde agora para entonces y desde entonces para agora, se lo rratificamos y confirmamos, é si neçesario es donamos y dotamos todo lo dicho para que lo tenga el dicho colegio de sant niculas, que asi fundamos perpetuamente para siempre jamas, con todo el ganado é grangerías de ello, por suyo é como suyo como yo lo tengo é poseo para que se aproveche de todo ello para el dicho efecto, sin poder enagenar en tiempo alguno las rraizes y capital de todo ello, salvo solamente los frutos y rrentas y partos y pospartos, y esto sin perjuicio ni ynnoçacion alguna del derecho que en ello tenga adquirido y se aya causado al dicho colegio de sant niculas, en qualquier manera, antes de haogara, antes, si necesario es, añadiendo derecho á derecho, le hago como dicho es declaracion, dotaçion y donaçion perpetua é yrrevocable, que es fecha entre vivos, en aquella forma que mejor é mas cumplidamente podemos y devemos, de todo ello al dicho colegio de sant niculas, con rratificaçion de todo lo antes de agora dado y dotado, en qualquier manera, taçita y espresamente, y le dotamos como es dicho de todo ello; é para el dicho hefecto y para que allí halla y se sustente siempre perpetuamente un rector, letorde gramatica, de buena vida y exemplo y autoridad, erudito é prudente como para en tal caso é cargo se rrequiere y tal qual convenga: que sea clerigo presbitero, de missa, á quien se den á rrespeto de tres çientos ducados por

año, Pagados por sus tiempo é mas la comida para sí é un criado, en rrefitorio, con los dichoscolegiales, donde aya leçon, con los quale sha de comer y rresidir, y posar en el dicho colegio, en toda honestidad é Recogimiento, çerrandose las puertas del dicho colegio en anocheçiendo y no se abriendo hasta que sea de dia claro, é no saliendo despues sino de dos en dos ó tres curas (*sic*) juntos, y siendo privado y hechado del dicho colegio el que de noche saliere é no se hallare en el dia, saliere solo ó de otra manera de la que es dicha, salvo con espresa liçençia del dicho su rretor y letor, e como á el le paresçiere que curas convenga al yntento é honestidad del dicho colegio, el qual dicho letor y rretor nos nos pongamos en nuestros días, el que nos paresçiere y despues dellos le escojan los estudiantes, que aquí estudien para clerigos y presviteros del nuestro obispado, colegiales de el dicho colegio, con asistencia parescer y consentimiento del caviido de nuestra santa yglesia, que despues de nuestros días por tiempo fuere en la dicha nuestra yglesia cathedral de mechoacan, en concordia y en discordia, por los mas y mas calificados votos de los dichos colegiales, puros españoles; que ansian de ser hordenados segund como dicho es, los quales por que sean conoçidos de entre los otros estudiantes, que no sean colegiales, traygan bonetes de paño morado, la qual elecion de el dicho rretor y letor se rrenueve siempre de tres en tres años, por aucto juscrítis, en forma é manera que haga feé, é para que se prrorogue la fecha, todos con paresçer y determinaçion de el dicho cavildo; el qual dicho rretor y letor lea como es dicho la gramatica á los dichos estudiantes colegiales, puros españoles, para se hordenar de clerigos presbiteros, por que los demas no

han de tener voto, y les lea libros. Para este fin y hefecto mas apropiados, utiles, convenientes é neçesario; así de sacramentos, como tambien en todo caso se les lean y declaren los canones penitenciales, que nos les dexaremos rrecopilado, con aperçibimiento que no seran hordenados, si primero no lo saven, gratis tocs; y ansi mismo lea y enseñe allí gratis á mis criados y á qualesquier otro que yo para ello les diere ó dixere, y encargando tambien se enseñe y lea la doctrina christiana é moral dicha, y el leer y escrevir á todos los hijos de los naturales que vayan allí á oyr y á deprender nuestra lengoa, y á enseñar á los de nuestra nacion la suya: que los colegiales sepan tambien gratis tocs, y siempre que sea menester aya este exerçio de lo dicho, y de las lenguas dichas, que se entienda como es dicho arriva de que se mantenga y sustente, como á muchos años se mantiene y sustenta, y mas cumplidamente con que en nuestros dias nos, ó quien nuestro poder huviere, podamos tomar é tomemos de los frutos y rrentas, partos y pospartos de todo ello lo que para sustentacion de nuestra casa veamos nos paresca ser menester, á nuestro libre alvedrío é voluntad é para ello desde agora los tengamos é poseamos en su nombre del dicho colegio, para la dicha sustentacion de nuestra casa y neçesidades de ella, y otras cosas que se ofrescan é para que sustentemos, como sustentamos de ella, al dicho colegio como siempre lo avemos hecho, de muchos años á esta parte, como es dicho: con que no podamos enagenar y capital de todo ello: que sea el capital de el dicho ganado que á de estar siempre en pie el qual nos señalaremos en nuestros dias, é despues de ellos se hallare aver de todo genero ganados en las dichas estancias ó qualquier de

ellas, sino husar del huso fruto rrentas é partos é pospartos de todo ello, é así mesmo con que despues de nuestros dias de todas las dichas estancias para apaçentar sus ganados en ellas y de el dicho molino é batan, el ospital de santa feé de yndios pobres y enfermos convaleçientes españoles, que tenemos fundado en esta provincia de mechuacan, se pueda aprovechar é aproveche perpetuamente para siempre jamas, de todo ello así para apaçentar sus ganados, como para batanar lo que texieren en sus telares, é moler su trigo y otras semillas de que tengan necesidad, y como siempre se an aprovechado y pudieran aprovechar si quisieran de muchos años á esta parte, por que tambien para este fin. Por nos allí se hizieron y fundaron el dicho batan en que ellos tambien ayudaron y rreparan y rreforman, como está dicho.

*Yten* declaro así mismo, por descargo de nuestra conçiencia, que tambien se le queda al dicho colegio de sant niculas, Perpetuamente, todo el aposento nuestro, que está junto al dicho colegio, que hizimos de prestado, hasta que se hagan los aposentos que an de yr incorporados en nuestra yglesia catedral, confforme á la traça de ella que á de ser episcopio é aposento para nos é para nuestros subçesores, y el aposento para los prevendados de la dicha nuestra yglesia catedral, á la otra parte, y dejoselo todo al dicho colegio, así como vá y está edificado y çercado con toda la guerta, así como va çercada y esta la çerca de ella y con el edificio de la capilla de sant ambrosio, y de la sala grande en que está la dicha capilla, que podrá servir de librería en el dicho colegio hasta que otra mejor se haga, adreçandose como convenga é para ello: por quanto le hizieron todo los yndios de esta ciudad de

mechuacan, Por Mi Ruego E Mandado, sin haverseles pagado bien y como deviera, y que se les quede todo como dicho es perpetuamente para siempre jamas al dicho colegio de sant niculas, con encargo que en rrecompensa y satisfacion de lo que allí los yndios de esta dicha ciudad de mechuacan é varrios de la laguna trabajaron, pues ellos lo hizieron y á su costa, sean en el perpetuamente en el gratis enseñados todos los hijos de los yndios y vezinos é moradores de esta dicha ciudad de mechuacan, é de los dichos varrios de la laguna que tambien ayudaron en los dichos edificios, que quisieren y sus padres embiaren allí á estudiar y ser allí enseñados en todo lo que allí se enseñare y leyere, y esto gratis como dicho es, sin que por ello den, ni paguen, ni se les pida, ni lleve cosa alguna, mayormente en la dicha doctrina christiana, é moral que les dexo impresa para ello en el dicho colegio, é que han de ser así enseñados gratis como dicho es, en satisfacion y rrecompensa de lo que allí y en otra qualquier parte y obras huvieren trabajado los dichos yndios; pues otra mejor ni mayor ni mayor satisfacion al presente no se le puede hazer, atenta su manera, calidad y condiçion; y por que esta es y así la yntencion del fundador, que nos avemos sido é tambien, por que el aposento y aposentos que á de ser del prelado y prevendados está todo traçado y señalado, mucho á como y donde se ha de hazer en la traza de la dicha nuestra yglesia catedral, incorporado todo en ello é lugares mas comodoss y çercanos á la dicha yglesia que en breve se acabará, plaziendo á dios nuestro señor, á los quales dichos yndios que así hizieron los dichos edificios, rruego y encargo lo ayan así, segund é como dicho es por bueno, todos en comun y en particular y

á cualesquier otros herederos del çaçonci, por lo que á cada uno de ellos é puede tocar en qualquier manera y á cautela les encargo mucho á todos Renunçien qualquier derecho que á ellos tengan, si alguno fuere, y sea necesario en el dicho colegio de san niculas, así por lo que á ellos y al pro cumund de esta çiuudad de mechuacan conviene que el dicho colegio aqui se sustente, conserve y persevere, para lo que dicho es de que les viene y siempre á de venir mucha honrra é provecho, así espiritual como temporal, como por lo que nos por ellos emos siempre puesto y hecho todo, siempre dirigido en provecho, onor é utilidad espiritual é temporal como creo que á ellos é todos es notorio.

y Asi mesmo encargo á nuestros subçesores en este dicho nuestro obispado, pues no es menos útil y necesario la sustentacion del dicho colegio, á la dicha nuestra yglesia y á los que nos huvieren de subçedernos en el que á los dichos yndios: Pues en la verdad si daquí no se puebla el obispado, de clerigos lengvas que sean tales qual convenga, nunca jamas de aquí á muchos años será Proveido de ellos, como se cree, ni tendran los ministros é Pastores necesarios que son menester, como es cosa verizimil, que pues así es tan bien le favorezca é ayude á sustentar y no permitan lo contrario, ni que sea desfavoreçido, antes le den todo el favor é ayuda que sea menester para yr siempre adelante la buena obra, sobre lo qual tambien les encargamos las conçiencias.

en el qual dicho colegio de sant niculas sean de rreçivir y Reçivan tantos estudiantes españoles puros para clerigos lenguas, como es dicho, quantos en el se pueda buena y comodamente sustentar, segund las facultades é posibilidad del dicho colegio, á vista é pa-

rescer de el dicho rretor é letor que lo comunique con el cavildo de esta dicha nuestra sancta yglesia, y que sean tales, que tengan las calidades que para tal menester se rrequiere, así de limpieza de sangre, como en lo demás que en tal caso es menester, para ser hordeñados de presbíteros para curas é pastores y honestidad, para lo qual preçeda la suficiete informaçion y examinaçion que posible sea, así de lo que dicho es, como demoris et vita, segund que paresçiere al dicho rretor é letor de la gramatica del dicho colegio, y así mismo lo comunique con el dicho cavildo de la dicha nuestra yglesia catedral de mechuacan, sobre lo qual á todos ellos y á cada uno de (ellos) de por si les encargamos las conçiencias.

Y suplico á la magestad rreal de el rrey don felipe nuestro señor, como prinçipal patron del dicho colegio que á sido servido graçiosamente hazerse para le favorecer, que si neçesario es, aya de su santidad el favor y cosas que para el dicho colegio en madrid supliqué, y se me conçedio en el rreal consejo de yndias por ser cosa tan neçesaria Provechosa é ymportante á todo aqueste obispado é provinçia de mechoacan, é para en exemplo de los otros que hagan otro tanto, lo que de ello se pueda de su santidad haver.

*Ytem* por quanto nos el obispo de mechoacan, don vasco de quiroga, é ynutil para todo, siendo oydor por su magestad, de el emperador don Carlos quinto y rrey de españa nuestro señor, en la chançilleria rreal que rreside en la ciudad de mexico, é muchos años antes de tener horden eclesiastico alguno, ni rrenta de yglesia; movido de devoçion y compasion de la miseria é yncomodidades grandes y pocas veces vistas ni oydas, que padescen los yndios pobres huerfanos é miserables

personas, naturales de estas partes, donde por ello muchos de los de edad adulta se vendian así mesmo é permitian ser vendidas, é los menores y huerfanos heran y son hurtados de los mayores y vendidos, y otros andan desnudos por los tianguizes aguardando á comer lo que los puercos dexan, y esto demas de su derramamiento grande y falta de doctrina christiana é moral exterior, y buena poliçia, fundé y doté á mi costa, é de mis propios salarios, con el favor de dios, nuestro señor, y de su magestad del emperador y rrey don carlos nuestro señor dos ospitales de yndios que intitulé de santa feé, é confirmando el titulo con la obra é yntencion de ello, uno en la provincia de mexico é otro en la provincia de mechuacan, que es todo en esta nueva espanña, á dos ó tres leguas poco mas ó menos de las çiuudades caveçeras de cada una de estas dichas provincias, donde cada uno de los dichos ospitales está fundado y vos, con este orden intento é voluntad que los constituy y diputé desde entonces Para hagora, y desde hagora para entonces, que fuesen con todos sus terminos, tierras, estanças é grangerias, que nos les dimos y pusimos y compramos, y les huve de su magestad segund que al presente lo tienen é poseen é parece por las escripturas de compras é merced de ello, para sustentacion y doctrina, así espiritual como moral exterior y buena poliçia, de yndios pobres é miserables Personas, pupilos, viudas, huerfanos y mestizos que dizen mataran las madres por no los poder criar, por su grande pobreza é miseria, y estos todos que sean çiertos y perpetuos é tantos en número quantos cada uno de los dichos ospitales puedan comoda y buenamente sustentar y sufrir, cada uno segund sus facultades, y faltando alguno ó algunos de ellos, se pongan otros en su lugar

como Paresciere á su principal rrector, para ello y rregidores que an de tener que mas conviene, como avaxo se dirá, por que como ayan de ser yndios y dellos mesmos, conoçeran mejor quales de ellos son los mas necesitados pobres é miserables y siempre todo con conçierto y parecer de su rrector, clerigo presvítero, que allí mismo han de tener, como abaxo se dirá; sobre que se junten é ayan su deliberaçion y acuerdo como siempre desde que se fundaron los dichos ospitales se á hecho en ellos, y haze aunque no tan cumplidamente y perfectamente como aquí hagora se dirá.

Porrende, en descargo de nuestra conçiencia, declaramos lo susodicho ser é aver pasado asi en el hefecto y asi hagora aqui en todo é por todo é para el dicho efecto segund y como dicho es, lo declaro, rratifico y confirmo todo con todo lo que asi á los dichos ospitales y á cada uno de ellos por mi le es dado y comprado y habido de su magestad, é tienen é poseen como dicho es y está amojonado por cedula, é mandado de su magestad como parece por las escripturas de ventas, merced y amojonamientos quede ellos tienen, con mas los batanes molinos é ofiçios de telares y ganados, que allí despues acá en nuestros dias é avemos acreçentado é multiplicado, en que ellos tambien an ayudado é ayudan, encargandoles como les encargamos mucho, y si neçesario es mandamos segund que mejor podemos, y devemos que todo lo que rrentasen los dichos molinos, batanes, telares é ganados que nos allí en ellos emos acreçentado é multiplicado, y se hubiere dello, acudan con trescientos ducados de su valor, en cada un año, perpetuamente, para siempre jamas, los dichos ospitales de santa feé á dicho colegio de sant niculas, para el rrectorletor del que es ó por tiempo fuere del dicho